01

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

N.P.Nº. 131...

Asunción, 24 de Octubre de 2012.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0015579
FECHA 25 OCT 2012
FOJAS 02

Víctor Forloni
Mesa de Entrada
DNCP

07 15 12

Señor
ING. DOUGLAS ONETO, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ, se dirige a Usted con relación a los procesos licitatorios que seguidamente se detallan, resueltos en su oportunidad por esta máxima instancia:

ID:218.257 - PAC N° 48/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES-AD REFERENDUM", contrato suscrito con la firma "RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.", la adenda de ampliación de contrato ES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, motivo por el cual se encuentra retenido por nota D.N.C.P.- Resolución de ampliación N° 3724 del 10/04/2012.

* Por medio de **Notas UOC N° 2333, 1994, 1745**, se ha indicado de manera cronológica los procesos realizados en espera de la aprobación del Plan Financiero Institucional tras dicha aprobación se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Con el **CDP**, se pudo iniciar los trámites para la firma de la Resolución de Aprobación de la ampliación del contrato y la adenda respectiva.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ID:217.993 - PAC N° 63/2011 "REMODELACION DEL SALON AUDITORIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" , contrato suscrito con la firma CARAGUATAY S.A., la adenda de ampliación de contrato ES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, motivo por el cual se encuentra retenido por nota D.N.C.P. - Resolución de ampliación N° 3807 del 22/05/2012.

* Por **Nota UOC N° 2918**, se remite el descargo a la Nota de retención de la DNCP.

* La Asesoría Jurídica remite por Dictamen AJ N° 60/2012 de fecha **03/04/2012** la viabilidad de la prórroga solicitada. El acta de recepción de entrega de la obra es de

02

fecha 31/05/2012, a partir de esa fecha se notificó al oferente para la firma de la Adenda. La Adenda suscrita fue fechada el **09/04/2012**, de modo que se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato.

ID: 197.201 - PAC N° 12/2010 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL Y MENSAJERÍA", contrato suscrito con las firmas "TELECEL S.A." y "AMX PARAGUAY S.A.", las adendas de ampliación de los contratos son POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE SUS CONTRATOS RESPECTIVOS, motivo por el cual se encuentran retenidos por nota D.N.C.P. - Resolución N° 3855 (TELECEL) y 3844 (AMX) de fecha 13/06/2012.

* Por **Nota UOC N° 2921, 2922** se remitieron las justificaciones a lo expuesto por la DNCP.

El pedido de adenda de la Dirección Administrativa en fecha **18/04/2012**, se solicitó dictamen a la asesoría en fecha **19/04/2012** y fue recibido en fecha **24/04/2012**. Fecha de resolución de aprobación de la ampliación **13/06/2012** y fecha de recepción de la resolución en la UOC **21/06/2012.**

Primeramente se fijó fecha de apertura del nuevo llamado el **25/04/2012**. Un posible oferente pidió la prórroga de apertura de sobres por 5 días el **24/04/2012**. Se fijó nueva fecha de apertura y la empresa AMX Paraguay no se presentó, ante esta situación, urgió la necesidad de ampliar el contrato a días del vencimiento del contrato.

ID:186.503 - PAC N° 05/2010 "SERVICIO DE CEREMONIAL - AD REFERENDUM", contrato suscrito con la firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", la adenda de ampliación ES POSTERIOR A LOS DOCE MESES DE LA FIRMA DE CONTRATO, motivo por el cual se encuentra retenido por nota D.N.C.P. - Resolución de ampliación Nº 3839 del 13/06/2012.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

*Por **Nota UOC N° 2925** se remite el reparo correspondiente a la DNCP.

El pedido de adenda de la Dirección Administrativa en fecha **09/05/2012**, se solicitó dictamen a la asesoría el mismo día y fue recibido en fecha **23/05/2012**. Fecha de resolución de aprobación de la ampliación es **13/06/2012** y fecha de recepción de la resolución en la UOC **21/06/2012**.

VÍCTOR M. [illegible]
Presidente

ID: 197.371 - PAC N° 40/2010 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION", contrato suscrito con la firma "LAYA CONSTRUCCIONES S.A.", la adenda de ampliación de contrato ES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, motivo por el cual se encuentra retenido por nota D.N.C.P. – Resolución de ampliación N° 4013 del 13/09/2012.

*Nota de reparo **UOC N° 2919**, relatando que el proceso se inició estando vigente Por notas UOC N° 2267 de fecha **08/08/2012**, se remitió informe a la D.G.A.F., en lo que respecta al nuevo llamado y considerando los plazos de una nueva adjudicación. Teniendo en cuenta el vencimiento del contrato en fecha **13/09/2012**, no podrá ser garantizada la adjudicación y firma del contrato. La resolución de ampliación fue aprobada en fecha **11/09/2012**.

Actualmente se encuentra en proceso de evaluación el nuevo llamado de servicio de limpieza PAC 23/2012.

ID: 217.682 - PAC N° 57/2011 "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET Y VPN", contrato suscrito con la firma "TEISA", la adenda de ampliación del contrato ES POSTERIOR A LOS DOCE MESES DE LA FIRMA DE CONTRATO (30/08/2011). Resolución de ampliación N° 4041 del 18/09/2012.

*Por Nota de reparo **UOC N° 2920**.

El pedido de adenda del Coordinador Administrativo del Registro del Automotor se recibió en fecha **07/06/2012**. La UOC solicito informe del monto exacto a ser ampliado y se recibió en fecha **29/06/2012**. En fecha **19/07/2012** el coordinador de Registro del Automotor un informe de los ítems a ser ampliados, así mismo la UOC solicita dictámen a la Asesoría Jurídica.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ID:197.289 - PAC N° 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES", contrato suscrito con las firmas "AUTOMOTOR S.A." y "TAPE RUVICHA S.A.", las adendas de ampliación de los contratos son POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE SUS CONTRATOS RESPECTIVOS, motivo por el cual se encuentran retenidos por nota D.N.C.P. – Resolución de ampliación N° 3973 del 21/08/2012.

*Por **Nota UOC N° 2923 y 2924** se remitió el descargo correspondiente a las notas de retención, aclarando los motivos de las demoras para la firma de las adendas.

* El pedido de adenda de la Dirección Administrativa en fecha **02/07/2012**, se solicitó dictamen a la asesoría el mismo día y fue recibido en fecha **24/07/2012**. Fecha de resolución de aprobación de la ampliación es **21/08/2012** y fecha de recepción de la resolución en la UOC **03/09/2012**.

ID: 217.814 - PAC N° 33/2011 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER", contrato suscrito con la firma "OLISERVICE S.R.L.", la adenda de ampliación del contrato ES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO (26/03/2012). Resolución de ampliación N° 4019 del 11/09/2012.

Por **Nota UOC N° 2936,** se remite las razones de la demora en el proceso de ampliación de la adenda, el cual durante el proceso de adjudicación se presentó una protesta que demoró la ejecución del contrato respectivo durante 2 meses aproximadamente.

Fecha de resolución de aprobación de la ampliación es **11/09/2012** y fecha de recepción de la resolución en la UOC **21/09/2012**.

ADJUDICACIONES RETENIDAS

ID: 235.994 - PAC N° 01/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y EDIFICIO DE LOS REGISTROS PUBLICOS - CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO", empresa adjudicada "THYSSENKRUPP ELEVADORES - SRL" - Resolución de adjudicación N° 3906 de fecha 17/07/2012, se encuentra retenido sobre el inciso g) del art. 33 de la ley, no se aplica al procedimiento que la convocante pretende pues el inciso citado si bien habla de "urgencias imposterg ables", dichas urgencias pueden ser invocadas solo para adquirir o locar bienes, no así servicios.

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretario

* **Por Nota UOC N° 2917**, se remitió la nota de pedido de reconsideración, teniendo en cuenta que la Ley prevé este inciso para la **"adquisición y locación de bienes"** sin embargo, son las contrataciones de "**servicios**" las que no pueden ser previstas ante las "**situaciones de emergencias y/o urgencias**".

ID: 236.001 - PAC N° 02/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS NISSAN - CONTRATO ABIERTO", empresas adjudicadas "AUTOMOTOR S.A. y CUEVAS HERMANOS S.A." -

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

Resolución de adjudicación N° 3905 de fecha 17/07/2012, la adjudicación se encuentra retenida porque la garantía de mantenimiento de oferta de CUEVAS HERMANOS fue calculado por el monto mínimo debiendo ser por el monto máximo como lo exige el PBC. En tal sentido, por **NOTA UOC N° 2926** se remite el reparo a la DNCP donde explicamos, que el Comité de Evaluación de Ofertas decidió subsanar los defectos de carácter sustancial de las ofertas atendiendo que la Modalidad es por Excepción, dirigida a los únicos representantes de las marcas, por tanto no se lesionan los derechos de igualdad de participación.

ADENDAS EN PROCESO DE FIRMAS

ID: 217.612 - PAC N° 29/2011 "PROVISION DE ALIMENTOS" , contrato suscrito con la firma MARINA DEL SOL S.R.L. la adenda de ampliación de contrato ES POSTERIOR A LOS DOCE MESES DE LA FIRMA DE CONTRATO (05/08/2011). Resolución de ampliación N° 4024 del 11/09/2012.

ID: 197.289 - PAC N° 23/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES", contrato suscrito con las firmas "TOYOTOSHI S.A." la adenda de ampliación del contrato es POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE SU CONTRATO. Resolución de ampliación N° 3973 del 21/08/2012.

En ese sentido, cumple en informarle que este órgano dispuso que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, imprima los trámites que correspondan en derecho para el cumplimiento de las Resoluciones que aprobaron los procedimientos, petición que se hace extensiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Hace propicia la ocasión para saludarle con su consideración más distinguida.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario